



SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Viglado
Superservicios



RESOLUCIÓN No 088
FECHA 27 DE ENERO DE 2.018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que el señor LUIS EDILSON MANRIQUE HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.126.179 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa, desempeñando el cargo de Oficial.
- 2- Que el citado funcionario ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para mejoramiento de vivienda, generadas desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.017.
- 3- Que el señor LUIS EDILSON MANRIQUE HERNANDEZ, ha suministrado la documentación respectiva como: Contrato de obra y fotocopia de la tarjeta profesional del Técnico Constructor y Certificado de tradición Vigente.
- 4- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 91 de 1989, el artículo 2º del Decreto 2712 de 1999 y el artículo 2º de la ley 244 de 1995, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la liquidación y pago del auxilio de cesantías al empleado mencionado.
- 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, al señor MANRIQUE HERNANDEZ, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

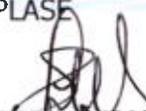
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago de cesantías parciales al señor LUIS EDILSON MANRIQUE HERNANDEZ, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONAREO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano